

292 ~~291~~

**Constancia:** del 1 al 17 de octubre de 2019, corrió el término de diez días que tenía la ejecutadas Ana Isabel Silva de Isaza con cc 24.279.609, Marina Berrio de Romero con cc 24.567.691, Gladys Balceró Guerrero con cc 24.582.812, Cielo Rocio Feria Gil con cc 24.578.297 y para el abogado Jorge Iván Sánchez Rodríguez con cc 7.551.705, para pagar la multa impuesta en sentencia del 30 de septiembre de 2019. No lo hizo.

Días Habiles: 1,4,7,8,9,10,11,15, 16 y 17 de octubre de 2019.

No corrieron términos el 2 y 3 de octubre de 2019 por paro judicial.

A Despacho para resolver. 3 de abril de 2020.

  
Floralba Rodríguez Ortiz  
Secretaría



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Departamento del Quindío  
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero  
Para información del proceso y entregar correspondencia en:  
Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia

Dirección: Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficinas 104 y 105, módulos 01 hasta 08  
Señor usuario (a): Por favor pida su turno en la máquina dispensadora para ser atendido (a) en el Centro de Servicios

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2015 – 00137– 00.

Asunto: Libra Oficio por Multa.

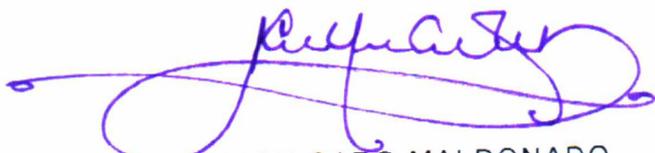
Armenia, 28 JUL 2020

De acuerdo con la constancia secretarial que antecede las ejecutadas Ana Isabel Silva de Isaza con cc 24.279.609, Marina Berrio de Romero con cc 24.567.691, Gladys Balceró Guerrero con cc 24.582.812, Cielo Rocio Feria Gil con cc 24.578.297 y el abogado Jorge Iván Sánchez Rodríguez con cc 7.551.705 no pagaron la multa impuesta en sentencia del 30 de septiembre de 2019 (fl. 232-233 cuad. Ppal TII), es del caso librar oficio al Consejo seccional de la judicatura- Dirección ejecutiva de la ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío, remitiéndole primera copia auténtica de la providencia que impuso la multa y una certificación en la que acredite que esta providencia se encuentra ejecutoriada, la fecha en que ésta cobró ejecutoria y la fecha en que se venció el plazo que tenía el obligado para pagar la multa, de ello se dejará constancia en el expediente.

Por ende, el centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito judicial de Armenia elaborará y remitirá el (los) oficio(s) que informe (n), lo aquí dispuesto.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de entrega del oficio que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, agregará para este expediente la constancia de recibido.

Notifíquese.



KAREN YARY CARO MALDONADO  
J U E Z A

EGH

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO 29 JUL 2020  FLORALEEN RODRIGUEZ ORTIZ SECRETARIA
---